

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

3528

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Jefatura de Obras Públicas

ELECTRICIDAD

Don Rosendo Llorente Casas, vecino de Melque de Cercos, solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, al objeto de aumentar la energía que le produce una central térmica que tiene establecida en Melque de Cercos, con la que suministra alumbrado a los pueblos de Ochando, Melque de Cercos y Juarros de Voltoya, cuya energía le habrá de suministrar la central que la Sociedad Electro Harinera tiene establecida en Bernardos; dicha línea partirá del transformador que la expresada Sociedad tiene establecido en Santa María de Nieva y se dirige hacia la carretera de Segovia a Arévalo, rodeando el poblado y pasando próxima a la plaza de toros de la citada villa por su parte N. E. atravesando una finca de D. Higinio Arribas y erial de propios; cruza la carretera antes citada normalmente y se dirige en línea recta al pueblo de Ochando donde se une a la línea de alta tensión que viene de Bernardos, con la instalación del peticionario, cruzando en sus proximidades el camino vecinal de Santa María de Nieva a Muñopedro.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de co-

rriente eléctrica que afecta a los siguientes propietarios:

D. Higinio Arribas, Leopoldo Palomo, Benito del Pozo, Santiago Herranz y propios en el término municipal de Santa María de Nieva; y de Benito de Pozo, Juan Esteban, María Manso, Julián Esteban, Aquilino Sastre, Isidro Pérez, Cayo Sastre, Aurelio Herranz, Cándido Pérez, Eulogio Sevillano, Jacinto Balbuena, Sergio Esteban, Inocencio Esteban, Mariano Herranz, Hermenegildo Miguel, Mariano Arévalo y propios del término municipal de Ochando.

Se anuncia por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento vigente para instalaciones eléctricas se abre la información pública correspondiente durante un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha del presente, a fin de que las personas o entidades interesadas, puedan formular reclamaciones ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia o ante las Alcaldías de los pueblos donde se ha de hacer la instalación.

El proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia en los días y horas hábiles de oficial

Segovia, 26 de Noviembre de 1925.

El Gobernador,
 ANTONIO MAZARRASA

3532

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Jefatura de Obras públicas

ELECTRICIDAD

D. Eustasio Cubo de Diego, vecino de Vegas de Mute, solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, con destino al alumbrado y otros usos industriales del pueblo de Monterrubio; dicha línea partirá de las inmediaciones del

transformador que el peticionario tiene instalado en Zarzuela del Monte, para otra línea de que es concesionario, e irá a campo traviesa, sensiblemente coincidente con la dirección rectilínea hasta llegar al transformador que habrá de construir a corta distancia del pueblo de Monterrubio, cruzando los caminos de herradura que van a la carretera de Segovia a Villacastin, Monterrubio, Zarzuela y otro de servidumbre, continuando desde el transformador últimamente dicho en baja tensión hasta el pueblo de Monterrubio en el que cruza la carretera de la Estación de Sanchidrián a la de Otero de Herreros.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica que afecta a los siguientes propietarios del término municipal de Zarzuela del Monte; D. Antonio Gómez, Alejandro Martín, propios del pueblo, María Herrero, Juana Cubo, Ladislao Peña, Alejandro Barba, Pascual de Andrés, Teodoro Peña, Alejandro Dimas, Alejandro Martín, Juana Cubo, viudo de Adela Gila, Bernardino Bermejo, Juan Alonso, Felipe Herrero, León García, Inocente Alvaro, Felipe Bermejo, Teodora Peña, Herederos de Abdón Martín, Felipe Herrero, Herederos de Juan Segoviano, Jesús Ayuso, María Segovia, Herederos de Francisco Sanz Durán, Esteban Pérez, Cándido Martín, Adela Gila, Rafael Herranz, Eusebio Campo, Cesáreo Antón, Herederos de Marcelino Mena, Leandro Herrero, Felipe Herrero, Alejandro Barba, Juan Mesonero, Vicente Mesonero, Urbano Herrero, Alejandro Barba, Ceferino Herrero, Esteban Pérez, Jesús Ayuso, Antonio Gómez, Pedro Bermejo, Rosa Martín, Juana Cubo, Antonio Gómez, Inocencio Alvarez, Francisco Mena, Siforiano Herrero, Luis Moreno, Cándido Martín, Jesús Ayuso, Aureo Antón, Evarista Aparicio, Adela Gila e

Isabel Herranz; y del término municipal de Monterrubio, Sr. Conde de Montellano, el mismo, Mariano García, Mariano Alonso, Hipólito Alvarez, Baldomero Pastor, Leonardo Aguado, Angel Herrero, Pedro Fernández, José Garcinuño, Leonardo Aguado, Hipólito Alvarez, Mariano Garcinuño, Conde de Montellano, Leonardo Barreno y Eleuterio García.

Se anuncia por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento vigente para instalaciones eléctricas; se abre la información pública correspondiente durante un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha del presente, a fin de que las personas o entidades que se crean interesadas puedan formular reclamaciones ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia, o ante las Alcaldías de los términos municipales en que se ha de hacer la instalación.

El proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Segovia, 27 de Noviembre de 1925.

El Gobernador interino,
 SEGUNDO GILA

Gobernación

REAL ORDEN

Habiéndose manifestado dudas respecto de cual debe ser el alcance del artículo 114 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 respecto de determinados casos en que los funcionarios, por pasar a prestar servicios en dependencias del Estado, quedan a merced de la interpretación que los Ayuntamientos en cada caso den a la mencionada disposición reglamentaria, y con el objeto de unificar el criterio que haya de seguirse en tales casos, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, como aclaración de lo determinado en el artículo 114 del

Reglamento de 23 de Agosto de 1924, lo siguiente:

Siempre que un funcionario municipal, sea técnico o administrativo, pase a prestar servicios al Estado, ya en el desempeño de un cargo ya en el desempeño de una comisión de servicio, será considerado como excedente forzoso sin sueldo del cargo que en el Ayuntamiento desempeñe, conservando todos los derechos que a los de su clase correspondan; pero para el ascenso será indispensable que haya prestado dos años de servicios efectivos en cada categoría y clase para poder pasar a la siguiente.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Noviembre de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Navarra. (Gaceta del 19 de Noviembre de 1925.)

3527

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Los perceptores de clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, durante los días que se expresan a continuación:

Día 1.º de Diciembre de 1925.—Montepío civil y Jubilados.

Día 2.—Montepío Militar.

Día 3.—Retirados de Guerra.

Días 4, 5 y 7.—Todas las nóminas en general.

Segovia, 26 de Noviembre de 1925.—El Delegado de Hacienda, Juan Francisco Sanz de Andino.

3526

Jefatura Superior de Estadística

Sección provincial de Segovia

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recuerdo a los señores Jueces municipales de la provincia, que antes del día cinco del mes próximo, deben remitir a esta Sección de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población registrado en el mes actual.

Segovia, 26 de Noviembre de 1925.—El jefe provincial de Estadística, Aurelio López Blanco.

3523

Alcaldía de Castillejo de Mesleón

Terminado el repartimiento de utilidades de este distrito municipal, en sus dos partes de personal y real, para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales y tres días más, se admitirán por las respectivas Juntas, las reclamaciones que crean oportunas, habiéndose de fundar éstas en casos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas necesarias para su justificación; pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Castillejo de Mesleón, 25 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Justo Sanz.

Alcaldía de Cozuelos de Fuentidueña

Terminado por la Junta general el repartimiento de utilidades formado con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días y tres más, a contar desde que el presente sea inserto en el Boletín Oficial de esta provincia para que los contribuyentes en el mismo comprendidos, puedan examinarle y presentar durante expresado plazo las reclamaciones que crean conveniente, las cuales han de versar en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y demás que previene el citado Real decreto; advirtiéndose que pasado el indicado plazo, no se admitirá reclamación alguna por justa que sea.

Cozuelos de Fuentidueña, 25 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Agustín García.

3516

Alcaldía de Carbonero de Ahusín

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, los pliegos de condiciones facultativas y económicas y presupuestos de gestión técnica para la subasta de resinación y ejecución de mejoras del segundo quinquenio del primer decenio, del segundo periodo del monte «El Pinar», de los propios de este pueblo, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Carbonero de Ahusín, 21 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Jesús Llorente.

3517

Alcaldía de Orejana

Aprobadas por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1924-25, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo y en cumplimiento de lo que dispone el art. 126 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, podrán ser examinadas por los habitantes de este término municipal, y en los ocho días siguientes, presenten los reparos u observaciones que consideren pertinentes a su derecho.

Orejana, 21 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Casimiro Contreras.

3522

Alcaldía de Bernardos

El día 28 de Diciembre próximo, hora de once a doce, con las formalidades reglamentarias, se celebrará en esta Sala Consistorial, la subasta para el aprovechamiento de resinación de 20.700 pinos y ejecución de mejoras, del monte denominado «El Pinar», de estos propios de Bernardos, número 102 del catálogo, durante el segundo quinquenio del primer decenio del segundo periodo del proyecto de ordenaciones, o sea por los años 1926 a 1930.

El tipo que sirve de base a dicha subasta es el de 254.718'80 pesetas, (doscientas cincuenta y cuatro mil se-

tecientas dieciocho pesetas, ochenta céntimos), cuya cantidad puede ser aumentada en las proposiciones, ajustadas al modelo que se dirá, y serán hechas en pliegos cerrados, presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, en las horas de nueve a doce, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en Gaceta de Madrid hasta el anterior a la subasta.

Las proposiciones serán extendidas en papel clase octava, uniéndole timbre provincial, y los pliegos serán presentados, acompañando por separado la cédula personal del pretendiente y el resguardo que acredite el depósito provisional de 12.735'90 pesetas, en metálico o valores públicos, en la Depositaria municipal de esta Villa o en la Caja general de depósitos de Segovia.

Dichos pliegos tendrán escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de resinación y ejecución de las mejoras del monte número 102 del catálogo, denominado «El Pinar», de los propios de Bernardos, durante el segundo quinquenio del primer decenio del segundo periodo de ordenaciones». (Será firmado por el interesado).

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base a la subasta, las cuales serán aceptadas por los licitadores, se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

La fianza definitiva que ha de constituir el rematante, será en cantidad equivalente al importe de una anualidad de las cinco por que se hace la subasta y sea adjudicada.

Modelo de proposición

D..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal de... clase, expedida en..., bajo el número... de orden, enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de este Ayuntamiento en la Gaceta de Madrid, correspondiente al día... de..., y de las condiciones facultativas y económicas, que acepta, de los pliegos para la resinación de 20.700 pinos y ejecución de mejoras en el monte denominado «El Pinar», de Bernardos, durante el segundo quinquenio del primer decenio del segundo periodo de ordenaciones, se comprometo a tomar a su cargo dicha subasta por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Bernardos, 26 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Vicente Sanz.

3525

Alcaldía de Aldeonte

Confeccionado por la Junta correspondiente el reparto general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto en ejecución, queda expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de quince días; durante cuyo plazo y los tres siguientes, se admitirán por la Junta cuantas reclamaciones se presenten por interesados legítimos, siempre que se hallen fundadas en hechos concretos, precisos y determinados, y con pruebas que justifiquen lo reclamado y concernientes a los conceptos que preceptúa el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 y vigente Estatuto municipal; pues transcurrido dicho periodo de tiempo, no se admitirán las que se presenten por justas que sean.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Aldeonte, 24 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Ciriaco Orcajo.

3471

Alcaldía de Navas de Oro

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto extraordinario formado para el ejercicio económico corriente, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieren por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio de la presente a los efectos del artículo 295 del Estatuto municipal vigente y para general conocimiento.

Navas de Oro, a 19 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Eustasio López.

3505

Alcaldía de Aldeonsancho

Debiendo procederse a la aprobación definitiva de las cuentas de este Municipio correspondientes al año de 1924 a 1925, en cumplimiento del artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal vigente, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, donde pueden ser examinadas, formulándose por escrito por los habitantes del término municipal, durante el periodo de exposición y ocho más, los reparos que crean pertinentes.

Aldeonsancho, a 20 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Mariano Díez.

3513

Alcaldía de Sauquillo de Cabezas

El día 18 del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana, y ante el Alcalde que suscriba o quien le sustituya, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta de un pino negral, depositado en el de este Ayuntamiento; procedente del «Pinar y la Mata» de estos propios, bajo el tipo de tasación de 92 pesetas, 50 céntimos, y con entera sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por pujas a la llana, entre los licitadores que quieran tomar parte en el remate.

Sauquillo de Cabezas, 23 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Carlos Arribas.

3514

Alcaldía de Dehesa y Dehesa Mayor

Terminado el repartimiento general de utilidades de este distrito municipal en sus dos partes personal y real, para el actual ejercicio formado con arreglo al artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y tres días más se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten, habiéndose de fundar éstas en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañadas de las pruebas necesarias para su justificación; lo que de orden del señor Presidente de la Junta, anuncio

al público para conocimiento de los contribuyentes.

Dehesa, 11 de Julio de 1925.—El Alcalde, Casiano Santos.

Alcaldía de El Cubillo

3515

El día 10 del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana, ante mi autoridad o quien legalmente me sustituya, tendrá lugar la primera subasta de 72 pinos depositados en el municipal de este pueblo, procedentes del monte de estos propios, bajo el tipo de tasación de 285 pesetas y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Cubillo, 23 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Anastasio Blanco.

Don Anastasio Blanco Herrero, Presidente del Ayuntamiento de El Cubillo.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en la sesión celebrada el día 16 del actual, ha procedido a la designación de los vocales natos de la Comisión de evaluación del repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

D. Gregorio Tapias Barrio, mayor contribuyente, vecino por riqueza rústica.

D. Eloy Blanco Alvaro, id. por urbana.

D. Victorio Rodríguez Gil, mayor contribuyente forastero por rústica.

D. Simón Barrio de Andrés, idem por industrial.

Parte personal

D. Doroteo Barahona, como cura párroco.

D. Tomás Tapias Ruiz, mayor contribuyente, vecino por riqueza rústica.

D. Victor Pastor González, id. por urbana.

D. Daniel García Martín, id. por industrial.

Asimismo se hace saber que toda persona que en este término obtenga alguna utilidad, presente en esta Alcaldía antes del día 10 del próximo mes de Diciembre, relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que han de ser objeto de gravamen en ambas partes real y personal; bajo apercibimiento de no verificarlo, lo hará la Junta en derecho.

Lo que se hace público para conocimiento general de los interesados.

El Cubillo, 23 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Anastasio Blanco.—El Secretario, Félix Esteban.

Debiéndose proceder a la aprobación por el Ayuntamiento pleno de las cuentas de este municipio, correspondientes al año de 1924 a 25, en cumplimiento del artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal vigente, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, donde pueden ser examinadas por los habitantes de este término y presentar por escrito las reclamaciones, y ocho días más los reparos que crean pertinentes.

El Cubillo, 23 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Anastasio Blanco.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios que a continuación se relacionan y que se publican en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877

1091

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

CONCEJALES

- D. Manuel Gil Pascual
- » Cesáreo Criado Calvo
- » Gabino García Pastor
- » Telesforo Olmos y Olmos
- » Onofre Pérez Olmos
- » Felipe Lobo Ballester
- » Policarpo Criado de Lucas
- » Felipe Tejedor de la Flor

CONTRIBUYENTES

- D. Pedro Criado de Frutos
- » Facundo Calvo García
- » Tomás Criado de Lucas
- » Pedro Maderuelo Fuentesaja
- » Telesforo Escribano Ortega
- » Federico Criado de Lucas
- » Claudio Renedo Serrano
- » Mariano Renedo Serrano
- » Juan Olmos y Olmos
- » Valentín Olmos Herrero
- » Agustín García Torrego
- » Dionisio Gómez Escribano
- » Eredesyinto Pérez González
- » Eusebio Mateo Callejo
- » Julio Pérez Gómez
- » Facundo Olmos Sanz
- » Antonio Olmos Pérez
- » Rufino Torquemada Mateo
- » Leonardo Aguado Sánchez
- » Mariano Criado Calvo
- » Juan Callejo Herrero
- » Antonio Calvo Herrero
- » Mariano Calvo Minguela
- » Francisco Ballester Rebollo
- » Pablo Ortega Calvo
- » Ceferino Olmos García
- » Tomás Callejo Criado
- » Galo Guijarro Rodríguez
- » Nicomedes Pastor García
- » Marcos Velasco Calvo
- » Epifanio O mos Caballero
- » Braulio Monedero de Frutos

Zarzuela del Pinar, 11 de Marzo de 1925.—El Alcalde, M. Gil.

1114

Ayuntamiento de Navares de Ayuso

CONCEJALES

- D. Mariano Miguel Sanz
- » Salvador Cano Muñoz
- » Mariano Cristóbal Guerra
- » Vicente Redondo Miguel
- » Librado Calvo González
- » Manuel Callejo Muñoz

CONTRIBUYENTES

- D. Ramón Iglesia Martín
- » Luis Cano Pulido
- » Isidoro Bartolomé Frutos
- » Bernardo García Miguel
- » Ramón Cano Pulido
- » Manuel Muñoz Callejo
- » Domingo Alonso Alonso
- » Ignacio Gil García
- » Deogracias Alonso
- » Juan Alonso González
- » Bernardo de Frutos García
- » Castor Guijarro Bartolomé
- » Eugenio Muñoz Callejo
- » Emilio Guijarro García
- » Leandro de Frutos Frutos
- » Ildefonso Alonso Alonso
- » José Callejo García
- » Francisco Guijarro
- » Tomás del Sastre Frutos
- » Juan Calvo Martín

D. Gerónimo Alonso Arranz
» Félix Iglesia García
» Pedro García Santa María
» Marcelino Cano Pulido
Navares de Ayuso, a 11 de Enero de 1925.—El Alcalde, Mariano Miguel.

1115

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

CONCEJALES

- D. Bonifacio de Dios Agueda
- » Francisco Espinel Jimeno
- » Santiago Benito Fernández
- » Hermenegildo Provencio Román
- » Cirilo Vitón Fernández
- » Paulino Benito Villa
- » Mariano Gutiérrez Sanz

CONTRIBUYENTES

- D. Maximiano Domínguez Martín
- » Martín Fernández Matesanz
- » Agustín Fernández Arribas
- » Carlos Fernández Domínguez
- » Isidro Fernández Gutiérrez
- » Juan Gimeno Sigüero
- » Valentín Gutiérrez Rivera
- » Conrado González Sanz
- » Lorenzo de la Iglesia Martín
- » Alejandro de la Iglesia Agueda
- » Santiago Illana Fernández
- » Donato de la Iglesia Gimeno
- » Manuel Larramendi Rey
- » Manuel Lorenzo Fernández
- » Manuel Martín Alonso
- » Lorenzo Martín Domínguez
- » Ignacio Moreno Dorado
- » Saturnino Martín Herrero
- » Nicolás Martín Granda
- » Santiago Pastor Provencio
- » Elías Provencio Arroyo
- » Deogracias Provencio Arroyo
- » Jacinto Provencio Santodomingo
- » Aniceto Provencio Santodomingo
- » Guillermo Sanz Abad
- » Toribio Sanz Fernández
- » Agustín Vitón Martín
- » Alejandro Vitón Fernández

Fresno de Cantespino, 18 de Marzo de 1925.—El Alcalde accidental, Santiago Benito.

1116

Ayuntamiento de Cerezo de Arriba

CONCEJALES

- D. Simón Martínez González
- » Agustín Sacristán Moral
- » Tiburcio Toledo Villa
- » Doroteo González Burgos
- » Justo González Gómez
- » Domingo de las Heras Vicente

CONTRIBUYENTES

- D. Nicolás de las Heras Díez
- » José Villa González
- » Francisco Benito Martín
- » Miguel Pérez Gómez
- » Francisco de las Heras Gómez
- » Vicente González Villa
- » Cipriano González Villa
- » Agustín Pérez de las Heras
- » Francisco Vitón Gómez
- » Luis Pérez de las Heras
- » Bonifacio García Pérez
- » Juan de Alvaro Arnanz
- » José Gómez y Gómez
- » José Benito Martín
- » Leandro Benito González
- » Víctor Villa García
- » Dionisio Vitón Morato
- » Antonio Martín González
- » Andrés Sacristán Lorente
- » Luis de Montalbán y Mozas
- » Ricardo Heras Cristóbal
- » Domingo Martín García
- » Pedro González y González
- » Gregorio Pérez García
- » Antonio González Gómez
- » Manuel Arribas Velasco
- » Gregorio de las Heras Gómez
- » Domingo González Burgos

Cerezo de Arriba, 16 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Simón Martínez.

1117

Ayuntamiento de Martín Muñoz de la Dehesa

CONCEJALES

- D. Ventura Lázaro Rueda
- » Paulino Martín Hernández
- » Eusebio Güemes Tejedor
- » Timoteo Gallego Lumbreras
- » Longinos Gutiérrez Velasco
- » Luis Hernández Rueda

CONTRIBUYENTES

- D. Francisco Rueda Canto
- » Leónides Martín Herrero
- » Marcos Rueda Lázaro
- » Saturnino Rueda Sáez
- » Amalio Martín Rodríguez
- » Hilario Rodríguez Martín
- » Remigio Gallego Lumbreras
- » Román Sáez López
- » Valentín Sainz Rodríguez
- » Pedro Sáez López
- » Severo Hernández Rueda
- » Germán Andrés Vela
- » Prudencio Herrero Sáiz
- » Jorge Casado Esteban
- » Abilio Martín Sáez
- » Guillermo Fernández Granizo
- » Teodoro Hernández Rojo
- » Félix Molpeceres Rodríguez
- » Agustín Gallego Otero
- » Tomás Molpeceres Rodríguez
- » Matías González Muñoz
- » Pedro González Marngán
- » Daniel Mateos Mateos
- » Nicolás Martín Bartolomé

Martín Muñoz de la Dehesa, a 16 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Ventura Lázaro.

Alcaldía de Losana de Pirón

Aprobadas por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1924-25, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo por el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia; durante cuyo plazo podrán ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; pasado el cual, no se admitirá ninguna, y serán sometidas a la aprobación del pleno.

Losana de Pirón, 22 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Facundo Miguel.

3537

Alcaldía de Duruelo

Don Manuel Cristóbal Lobo, Presidente de la Junta de repartimiento de utilidades de este pueblo.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, contados desde esta fecha, durante los cuales y los tres siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por los contribuyentes en él incluidos, debiendo adaptarse éstas a lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal; advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

Duruelo, 26 de Noviembre de 1925.—El Presidente, Manuel Cristóbal.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Sanz.

Ayuntamiento de Navares de las Cuevas

Inventario general de todos los efectos y documentos que existen en el archivo de este Ayuntamiento y que forma el Secretario del mismo en cumplimiento de lo que determina el párrafo 5.º del artículo 228 del Estatuto municipal.

Documentos

- 59 Libros de sesiones del Ayuntamiento.
- 24 id. de la Junta municipal.
- 26 id. de la Junta local.
- 15 id. de la Junta de sanidad.
- 1 id. de la Junta pericial.
- 6 id. de actas de arcos mensuales.
- 8 id. de intervención de ingresos y gastos de los años 1876 al 1884.
- 5 id. borradores de gastos.
- 4 id. borradores de ingresos.
- 2 id. diarios de ingresos y gastos.
- 1 id. auxiliar.
- 4 id. de entradas del Pósito con el del año corriente.
- 4 id. de salidas.
- 2 id. de partes mensuales.
- 1 id. de intervención.
- 1 id. de balances.
- 1 id. de obligaciones de préstamos del Pósito del año corriente.
- 1 id. de actas de la Junta administradora del Pósito.
- 1 id. el Estatuto municipal vigente.
- Un legajo de repartos de contribución territorial desde el año 1852 a 1891.
- Otro id. id. desde el año 1892 al 1925 a 26.
- Otro de la contribución urbana de varios años.
- Otro de apéndices de rústica y pecuaria desde 1884 al 1924 a 25.
- Otro de apéndices de urbana desde el 1913 al 1925.
- Otro de relaciones de clasificación de la riqueza para la confección de repartos desde el año 1861 al 1904.
- Otro de relaciones juradas que poseen los contribuyentes.
- Otro de expedientes de recuento de ganadería.
- Otro de matriculas de industria de los años 1841 a 1925.
- Otro de padrones de cédulas de varios años.
- Otro de expedientes de quintas de los años 1841 a 1925.
- Otro de id. de los años 1901 a 1925.
- Otro de repartimientos de consumos de varios años.
- Otro de presupuestos municipales de los años 1846 a 1900.
- Otro de id. de los años 1901 a 1925.
- Otro de amillaramientos de la riqueza pecuaria de varios años.
- Otro de expedientes y cuentas del pósito hasta el año 1906.
- Otro de cuentas municipales desde el año 1840 a 1924 a 25.
- Otro de expedientes de apremio.
- Otro de propuestas de aprovechamientos forestales y actas de entrega de los mismos.
- Otro de escrituras de contrato con los funcionarios.
- Otro de edictos de varios años.
- Otro de inventarios de la Escuela de varios años.
- Otro de expedientes de multas gubernativas.
- Otro de repartimientos municipales de varios años.
- Otro de copiadores de oficios de varios años.
- 1 Expediente de requisitoria sobre Andrés Orden de 1858.
- 8 Censos del ganado caballar y mular.
- 1 Legajo del censo de población de los años 1877 a 1924.
- Otro de coterías de este pueblo con los colindantes, con el término de San Gregorio, Mancomunidad de Navares de Enmedio, Urueñas y Castroserracín.
- Otro con el de Navares de Enmedio

y Ciruelos en la sierra Valdeafuente. Otro con el término municipal de Navares de Enmedio, Urueñas, Castroserracín y Ciruelos.

Otro de elecciones de Diputados a Cortes.

Otro de elecciones de Diputados provinciales.

Otro de id. de Concejales.

Una copia del registro fiscal de edificios y solares.

Un nomenclátor de las ciudades, villas, lugares y aldeas de España.

Un legajo de relaciones de mayores contribuyentes para Compromisarios.

Otro de inventarios de los protocolos y documentos de escrituras públicas otorgadas por D. Juan de Pedro y otros, entregados por esta Alcaldía en la Notaría de Sepúlveda en 26 de Junio de 1868.

Un libro de penado.

Otro de vacunados y revacunados.

Dois libros forrados de pergamino, sobre cartas reales y concordia o monjenera de término.

Efectos y mobiliario

Una mesa de pino, con dos cajones, sin cerradura.

Un sillón y cuatro sillas de espadana.

Una banqueta larga de tablas.

Un arco grande, bastante usado.

Una arqueta chapeada, con tres llaves.

Una tabla de madera para las juntas, usada.

Una anaquelera, para los documentos.

Una estufa de hierro con dos tubos.

Un tintero de cristal, usado.

Dois portaplumas.

Una almohadilla para tintar los sellos.

Un sello nuevo de esta Alcaldía.

Otro id. de franquicia.

Otro de hierro del Ayuntamiento.

Un retrato del Excmo. Sr. D. Miguel Primo de Rivera.

Una romana de 260 kilos.

Los documentos anteriormente relacionados son todos cuantos existen en esta fecha en el archivo municipal de mi cargo.

Navares de las Cuevas, 28 Octubre 1925.—El Secretario, Baltasar Iglesia.

Nota. El original de la copia que antecede, ha sido aprobado por el pleno en sesión celebrada en este día. Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, según está mandado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Navares de las Cuevas, a 28 de Octubre de 1925.—El Secretario, Baltasar Iglesia.—V.º B.º El Alcalde, Fermín Panto.

Comunidad de Coca

El Ayuntamiento general de Villa y Tierra de Coca, en sesión celebrada el día 26 del actual, ha acordado la celebración de la subasta del aprovechamiento de resinación y ejecución de las mejoras del segundo quinquenio del primer decenio del segundo periodo de ordenación del monte denominado «El Cantosal», de esta Comunidad, consistente en 20.170 pinos a vida y 1.439 a muerte, durante cinco años, bajo el tipo de tasación de 191.852'85 pesetas en referido quinquenio, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce en punto del día que haga veintiuno, contados desde el siguiente a la inserción del anuncio en la *Gaceta de Madrid*, o al siguiente día si éste fuere feriado, y se verificará ante el Sr. Alcalde-Presidente o de quien en su defecto le sustituya, con asistencia de la Comisión

nombrada al efecto, del empleado del Rano de Montes que designe la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, y de un Notario que dará fe del acto; se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán en el plazo comprendido desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior inclusive al en que haya de celebrarse la subasta, dentro de las horas de diez a doce de la mañana, en la Secretaría de este Ayuntamiento, ajustándose, las proposiciones al modelo que a continuación se inserta.

A todo pliego de proposición se acompañará por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional y la cédula personal del presentador, cuyo depósito será el del 5 por 100 del tipo de subasta, que se constituirá en la Depositaria de fondos comunes de esta Villa y Tierra o en la Caja general de depósitos y sus Sucursales, ascendiendo a la cantidad de 9.592'64 pesetas.

La fianza definitiva, una vez adjudicada la subasta, será la del 10 por 100 de la cantidad de adjudicación, que se constituirá en la mencionada Depositaria en cualquiera de las formas que establece el artículo 10 del reglamento de 2 de Julio de 1924 y dentro de los diez días siguientes al de la notificación de aprobación de la subasta. El pago del 90 por 100 se verificará dentro de los quince primeros días del mes de Febrero de cada año del contrato.

El bastanteo de poderes habrá de ser declarado por el Letrado D. Cándido Illera Aguado, vecino de Santa María de Nieva, designado por esta Corporación.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones fijadas, y se previene que, caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y que de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación.

Coca, 27 de Noviembre de 1925.—El Alcalde-Presidente, Alvaro Sanz.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado de los anuncios insertos en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de Segovia que publican la subasta para el aprovechamiento de 20.170 pinos de resinación a vida y 1.439 a muerte, por un periodo de cinco años, en el monte «El Cantosal», de la Comunidad de Coca, y de los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones correspondiente, se comprometo a la adquisición del expresado aprovechamiento por la cantidad de... pesetas, ... céntimos, (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

(Papel de una peseta, con el timbre provincial).

Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuéllar

Don Pablo de Pablo y Mateos, Juez de instrucción de Cuéllar.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se dirán, robados a Vicente Ortega Revilla, de un corral que posee en término de esta Villa, en la noche del 17 al 18 de los actuales, y caso de ser habidos, se pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo he

acordado en sumario, que con motivo de tal hecho instruyo con el núm. 49.

Señas de los semovientes

Un gallo, color rojo.
Cinco gallinas; una blanca y las demás negras.

Dado en Cuéllar, a 24 de Noviembre de 1925.—Pablo de Pablos.—El Secretario, Aurelio Burgos.

Juzgado municipal de Santo Domingo de Pirón

Don Timoteo Olmos Martín, Juez municipal de este pueblo de Santo Domingo de Pirón.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autes de procedimientos de apremio promovidos por don Ventura Garcia Benito, de esta vecindad, por virtud de sentencia firme dictada en juicio verbal civil contra D. Vicente Llorente Vacas, vecino de Palazuelos de Eresma (Segovia), sobre pago de cuatrocientas veinte pesetas, noventa y cinco céntimos, costas y gastos correspondientes, en los que se tiene acordado por providencia del señor Juez municipal sacar a pública subasta la finca siguiente radicante en el pueblo de Palazuelos de Eresma, que es la que a continuación se expresa:

Una casa en la calle Real, sin número, con corral, covertizo y cuadra de unos ciento diez metros cuadrados proximamente, compuesta de planta baja y principal; linda al frente o sea Mediodía, donde tiene su puerta principal, con dicha calle; derecha entrando, con plazuela y pajar de Segundo Pascual; izquierda entrando, con cerca de Ventura Garcia, titulada el Corralón, y espalda, con heredad de dicho Ventura Garcia; tasada en 3.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintinueve de Diciembre próximo a las diez de su mañana; bajo las advertencias siguientes:

1.ª No se admitirá portura que no cubra las dos terceras partes de su tasación de ceder a un tercero.

2.ª Que para hacer proposición, en la finca se presentará previamente en la mesa del Juzgado en el acto, una cantidad igual al diez por ciento del valor de la finca a que se haga la proposición.

3.ª Que no se ha hecho por el demandado D. Vicente Llorente Vacas, la presentación de títulos de las fincas y por lo mismo el rematante queda obligado a lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley hipotecaria, de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.497 de la ley de enjuiciamiento civil.

Dado en Santo Domingo de Pirón a veintiséis de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—El Juez, Timoteo Olmos.—D. S. M.; Vicente Mata-mala.

Galgo extraviado

Se ha extraviado un galgo de nueve meses, barcino oscuro, que atiende por «Rin». Su dueño, don Evaristo Martínez, gratificará a la persona que le devuelva en Muerte y Vida, 6, bajo.